# CONTRATO N° 31 /2019

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Doc. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT**, domiciliada en la Avda. Monday c/Avda. Guaraní – Ciudad Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **Maura Diamela Villalba Morel**, con Cédula de Identidad N° 3.222.071, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.664

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019 "AQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", convocado por la *Gobernación de Alto Paraná*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 966/2019

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Presidente Franco - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 47131604-002 | Escoba de poliamida | Unidad | UNIDAD | 70 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 6.000 | 420.000 |
| 2 | 47131604-005 | Escoba para patio | Unidad | UNIDAD | 70 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 10.000 | 700.000 |
| 4 | 47121804-002 | Balde de plástico mediano | Unidad | UNIDAD | 70 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 5.080 | 355.600 |
| 5 | 47121702-003 | Basurero de plástico grande | Unidad | UNIDAD | 70 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 44.000 | 3.080.000 |
| 7 | 47131803-007 | Aceite Mineral +Soda Caustica +Asociado - Liquido | Unidad | PAQUETE | 300 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 4.400 | 1.320.000 |
| 8 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Unidad | BIDON | 300 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 8.800 | 2.640.000 |
| 11 | 47131803-004 | Desinfectante en aerosol | Unidad | UNIDAD | 350 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 10.400 | 3.640.000 |
| 12 | 47131816-007 | Repuesto de aromatizante de ambiente | Unidad | UNIDAD | 270 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 11.200 | 3.024.000 |
| 13 | 47131816-004 | Desodorante para inodoro/mingitorio | Unidad | UNIDAD | 350 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 2.400 | 840.000 |
| 15 | 47131824-001 | Limpia vidrio con atomizador | Unidad | UNIDAD | 350 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 6.400 | 2.240.000 |
| 19 | 47131502-005 | Franela | Unidad | UNIDAD | 250 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 2.400 | 600.000 |
| 24 | 47131803-005 | Aceite de creosota + fenol Liquido | Unidad | LATA | 250 | TOQUE MAGICO | PARAGUAYA | 8.000 | 2.000.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **20.859.600.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes, veinte millones, ochocientos cincuenta y nueve mil, seiscientos) **20.859.600.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Presidente Franco - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Gobernación del Alto Paraná

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Transporte y taller

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Presidente Franco - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad del Este, República del Paraguay el día 23 de julio del año 2.019.

Firmado por: La Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

*Prof. Dr. Roberto González Vaesken*
*Gobernador del Alto Paraná*

Firmado por: MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT,

Sra. Maura Daniela Villalba Morel
C.I. Nº 3.222.071
Propietaria

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Presidente Franco - Paraguay